

REF.: RECHAZA PRORROGA DE PLAZO SOLICITADA POR CONTRATISTA JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. PARA EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL LOS CISNES", LICITADA SEGUN ID 855-26-LE10.

RESOLUCION EXENTA N° 015/169

PUNTA ARENAS, 08 de Febrero de 2011.

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto Año 2010; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007; antecedentes de la Licitación 855-26-LE10; Oficios Nros. 0748 de fecha 05/01/2011 y 07/01/2011 de Javier Quelin Chodil, y Correos de Sección Infraestructura de Dirección Nacional de fechas 06/01/2011 y 11/01/2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/1535 de fecha 15/10/2010 se autoriza el procedimiento de licitación pública y Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para ejecución de obra denominada "Programa Regularización Sanitaria Jardín Infantil Los Cisnes", modificado según Resolución Exenta N°015/1580 del 22/10/2010 en cuanto a su nombre por la expresión "Conservación Jardín Infantil Los Cisnes"; todo lo cual se publicó en el portal Chilecompra con el ID N°855-26-LE10.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/1668 de fecha 09/11/2010, se adjudica a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Los Cisnes" con fecha de entrega para el 09 de Enero de 2011.

3.- Que, según lo establecido en el punto XX de las Bases Administrativas de la licitación 855-26-LE10 y en la cláusula quinta del contrato para la ejecución de la obra suscrito con fecha 26/11/2010, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarse o rechazarse, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

4.- Que, mediante dos Oficios Nros. 0748 de fechas 05/01/2011 y 07/01/2011, el contratista Javier Quelin Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L., solicita un aumento de plazo de 20 días por la obra contratada, a contar del 10/01/2011, debido al aumento de obra y tenidos de fin de año en primer lugar, y luego por la demora del transporte para traslado de materiales y accesorios de servicios higiénicos desde Santiago a Punta Arenas.

5.- Que, en atención a que el ITO de la región se encontraba con licencia médica en los periodos involucrados y que era necesario determinar la aceptación o rechazo de las solicitudes del contratista, éstas se remiten a la Sección de Infraestructura de Dirección Nacional, desde la que, mediante correos de fechas 06/01/2011 y 11/01/2011, se señala que no es posible validar el aumento solicitado por ninguno de los motivos señalados por el contratista.

6.- Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- RECHAZA prórroga de plazo solicitada por el proveedor JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, para la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Los Cisnes, adjudicada en licitación N°855-26-LE10 mediante Resolución Exenta N° 015/1668 de fecha 09/11/2010.

2.- PUBLIQUESE la presente resolución en el sistema Chilecompra.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE REGIONAL



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA  
Directora Regional